



TEBCEO
Telebachillerato Comunitario
del Estado de Oaxaca

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TELEBACHILLETARO COMUNITARIO DEL
ESTADO DE OAXACA**



ÍNDICE

Capítulo I. Objetivo, Misión y Visión.....	Pág. 3
Carta de Invitación.....	Pág. 4
Capítulo II. Alcance y Obligatoriedad.....	Pág. 5
Capítulo III. Marco normativo.....	Pág. 6
Capítulo VI. Glosario.....	Pág. 7
Capítulo V. Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad.....	Pág. 9
Capítulo VI. Conductas de Actuación de las Servidoras y Servidores Públicos del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.....	Pág. 10
Capítulo VII. Mecanismo de Seguimiento.....	Pág. 12
Anexo Único. Carta Compromiso	Pág. 13



Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca

Código de Conducta

CAPÍTULO I.

OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo servir como referencia en el actuar de las servidoras y los servidores públicos, así como del personal docente del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca para la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad en su desempeño diario, a fin de contribuir con la construcción del nuevo modelo de ética pública; de esta forma se busca la creación de condiciones que aseguren el acceso de los estudiantes a una educación de calidad, observando principios de responsabilidad, respeto e integridad.

MISIÓN

Atender las necesidades de educación del nivel medio superior, en aquellas comunidades que carecen del servicio y que se ubican en comunidades marginadas, con poca población estudiantil y presentan condiciones sociales adversas, para fomentar una comprometida inclusión y equidad educativa de los sectores más vulnerables de la población, en las distintas regiones del Estado de Oaxaca

VISIÓN

Ser un bachillerato comunitario de compromiso social, que sea un medio auténtico de transformación de los pueblos y comunidades rurales de la entidad oaxaqueña.

Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca Código de Conducta

CARTA INVITACIÓN

A todo el personal Administrativo, Docentes, Docentes Responsables, y en General a todo aquel ciudadano que suscriba una relación contractual y de apoyo a los logros de los objetivos del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca:

Hago una atenta invitación para que en el desempeño de sus actividades como servidores públicos, observen en todo momento de su actuación, el debido compromiso institucional; en este sentido, hemos adquirido una gran obligación en el que debemos hacer cumplir con lo que nos ordena nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestro Decreto de Creación, Reglamento Interno y demás normatividad que regula nuestra actuación como integrantes de este organismo público descentralizado.

En consecuencia, el presente Código de Conducta será nuestra guía de actuación en el cumplimiento de nuestras atribuciones.

Con base en este Código de Conducta que se presenta a continuación, los exhorto a conducirnos en todo momento que estemos frente a quienes demandan de nuestros servicios a actuar con honradez, imparcialidad, apego, con protección a los derechos humanos, derechos jurídicos, respeto a la diversidad cultural que existe en nuestro Estado de Oaxaca, a la equidad de género, con la finalidad de generar un ambiente de trabajo más íntegro y con corresponsabilidad.



TEBCEO
DIRECCIÓN GENERAL
Kenia Hassibe
Directora General



Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca

Código de Conducta

CAPÍTULO II

ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta es de carácter obligatorio y deberá observarse y respetarse por todas y todos los servidores públicos que laboran en el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, independientemente del nivel jerárquico y modelo de contratación, empleo, cargo o comisión.

El incumplimiento a lo establecido en el presente Código de Conducta, en su caso dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.

El presente Código de Conducta, estará a disposición del público en general, por lo que será publicado en el portal oficial del organismo.

El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción ni marca diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género se representaran a ambos sexos.

TELEBACHILLERATO
COMUNITARIO



Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca Código de Conducta

CAPÍTULO III MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipio de Oaxaca.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Oaxaca.
- Decreto por el que se crea al Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.
- Reglamento Interno del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, aprobado en sesión ordinaria de Junta Directiva el 23 de junio de 2022.
- Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del poder ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

COMUNITARIO



Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca

Código de Conducta

CAPÍTULO IV

GLOSARIO

Para efectos del presente código de conducta, se entenderá por:

ÁREAS ADMINISTRATIVAS: Cada una de las áreas que conforman el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.

ACOSO U HOSTIGAMIENTO LABORAL: Actos o comportamientos en el entorno del trabajo o con motivos de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL: Es una forma de violencia que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas con connotación lasciva, en donde hay un ejercicio abusivo del poder sin que necesariamente haya subordinación, que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima.

CEPCI: Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.

CÓDIGO: Código de Conducta del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.

CÓDIGO DE ÉTICA: Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

CONFLICTO DE INTERÉS: La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de servidoras y servidores públicos en razón de intereses personales, familiares, laboral o de negocios.

DENUNCIA: Narrativa formulada por cualquier persona, sobre un hecho conducta atribuido a una servidora o servidor público del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, y que de la cual se presume contraria al Código de Ética, Reglamento Interior o Reglas de Integridad.

DIRECCIÓN ESPECIALIZADA: Dirección de Ética, Integridad y Prevención de conflictos de interés, dependiente de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca Código de Conducta

DIRECTRICES: Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, prevista en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ÉTICA: Conjunto de normas morales y principios que distinguen la conducta y comportamiento de las personas en sociedad.

INTEGRIDAD PÚBLICA: Son los valores que norman la conducta y comportamiento del Servicio Público al desempeñar sus funciones con responsabilidad, Disciplina, Respeto, Honestidad, Rectitud y Honradez.

LINEAMIENTOS: Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

PRESUNTA VÍCTIMA: La persona que haya sido afectada directa e indirectamente en su esfera jurídica al ser objeto de un presunto hostigamiento, acoso sexual o laboral.

REGLAS DE INTEGRIDAD: Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS: Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como los que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o Municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección con forme a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TEBCEO: Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.

VALORES Y PRINCIPIOS: Conjunto de normas, principios morales e ideológicos que rigen el comportamiento de las y los servidores públicos.

TELEBACHILLERATO
COMUNITARIO



Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca Código de Conducta

CAPÍTULO V

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Las Servidoras y Servidores Públicos del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca deberán observar y anteponer en el desempeño de sus funciones, cargo o comisión los siguientes:

- A) **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por méritos, eficacia, integridad y equidad.
- B) **VALORES:** Interés público, respeto; respeto a los seres humanos, integridad y no discriminación: equidad de género, en torno cultural y ecológico; cooperación, liderazgo; rendición de cuentas.
- C) **REGLAS DE INTEGRIDAD:** Actuación pública, información pública, contratación pública, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; de los procesos de evaluación; control interno: procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Todos los anteriores son enunciados y definidos con el Código de Ética y las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.



Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca Código de Conducta

CAPÍTULO VI

CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE OAXACA.

Las servidoras y servidores públicos del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca actuarán en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

1. Conocer, observar y actuar conforme al presente Código y demás disposiciones jurídicas que se le atribuyen a su empleo, cargo o cuya función en ejercicio le corresponda, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto tanto a los demás servidoras y servidores públicos como a las y los particulares con los que traten, ya que el desconocimiento del marco jurídico aplicable puede resultar en acciones u omisiones que generen responsabilidad administrativa.
2. Desempeñar su empleo, cargo o comisión en cada uno de los planteles del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, así como en cada una de las áreas administrativas de su estructura orgánica, promoviendo, difundiendo, respetando y garantizando los derechos humanos de todas las personas de forma imparcial no discriminadas.
3. Los servidores públicos que asuman un cargo de mando superior y de mando medio, deberán fomentar una cultura que inspire la creación de un entorno laboral en el que todos los subalternos y subordinados se sientan con la confianza de expresar sus dudas e inquietudes que les permita lograr un mejor resultado en los objetivos institucionales.
4. Es responsabilidad de las servidoras y servidores públicos del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, brindar un trato digno evitando conductas que agredan, hostiguen, amedrenten, acosen, intimiden, extorsionen o amenacen física o verbalmente por algún medio a sus superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, a los estudiantes, y a la ciudadanía en general.
5. Utilizarán un lenguaje incluyente al interior y exterior de la institución en ejercicio de sus atribuciones y de igual modo, promover los espacios inclusivos y libres de violencia para el desarrollo de las labores.
6. Se conducirán bajo la consigna de cero tolerancia a la corrupción, entendida esta como la indebida aplicación de sus atribuciones relacionados con el soborno, los arreglos económicos, las alteraciones



Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca

Código de Conducta

fraudulentas y demás actuaciones que denigren la actuación institucional.

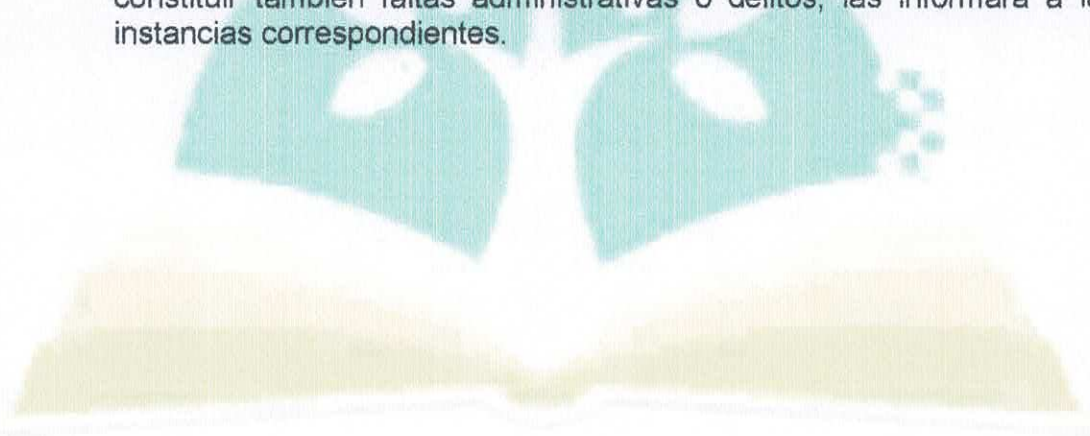
7. Promoverán la máxima publicidad de sus actividades y se mantendrán permanentemente dispuestos al escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, ofreciendo la máxima transparencia en el logro de sus resultados.
8. Es responsabilidad de todas las servidoras y servidores públicos del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, resguardar con el debido cuidado los bienes muebles e inmuebles asignados, debiendo dar el uso adecuado para los objetivos a los que están destinados.
9. Si en el desempeño de sus funciones se presentara una situación que pueda involucrar o dar lugar a un Conflicto de Interés, el servidor público deberá comunicarlo a su superior inmediato y/o al responsable del área administrativa y/o legal a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.
10. Los servidores públicos que estén adscritos a las comunidades donde se requiera los servicios del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, y tengan los nombramientos de responsables docentes y docentes, deberán asumir con entusiasmo y gran responsabilidad el desempeño institucional de sus funciones, buscando ser agentes de inspiración, de motivación al estudio, a la profesionalización y a lograr un cambio en la comunidad.
11. Es responsabilidad de cada servidor público del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código y de ser necesario buscar ayuda de parte de su superior inmediato para garantizar los más altos estándares de integridad en el desempeño de su empleo, la cual no puede delegarse.
12. Es responsabilidad de los servidores públicos del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, prevenir en todo momento, conductas que puedan llegar a incurrir en responsabilidades administrativas.
13. Todo servidor público del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, deberá manifestar por escrito el compromiso de cumplir todas u cada una de las partes del presente Código de Conducta.

Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca Código de Conducta

CAPÍTULO VII MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Instancia encargada de la implementación, interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta.

El Comité será el encargado de difundir, vigilar la aplicación y cumplimiento del presente Código, así como de proponer las actualizaciones al mismo, igualmente será el encargado de emitir las recomendaciones derivadas del incumplimiento al presente Código y de recibir las quejas o denuncias por violaciones del mismo que en su caso se presenten y cuando se trate de conductas irregulares del personal del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca que puedan constituir también faltas administrativas o delitos, las informará a las instancias correspondientes.



TELEBACHILLERATO
COMUNITARIO

CARTA COMPROMISO

Por medio del presente, manifiesto tener el conocimiento del contenido del Código de Conducta del Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca (TEBCEO), por lo que me comprometo a cumplirlo plenamente durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, desempeñarme con los compañeros y colaboradores del TEBCEO, así como con la ciudadanía, con respeto, cordialidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación e integridad.

Nombre completo del servidor público:

Área de adscripción:

Cargo:

Fecha:

Firma
